



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASIN 008
DE 2025”

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”, en uso de las facultades contenidas legalmente para contratar de conformidad con la ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y su normatividad modificatoria y reglamentaria vigente y en especial las conferidas por la ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de por Subasta Inversa.

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO” elaboró los estudios previos para tramitar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.008 DE 2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CON PROYECCIÓN A EL, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

Que de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** el INSTITUTO procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

Que el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como comité evaluador a: El jefe del área técnica, MAURICIO RAYO OCAMPO, quien verificará el componente técnico, la jefe del área Administrativa MARIANA ARAQUE CAMACHO, quien verificará el componente financiero, a los abogados contratistas LUIS FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ y CARLOS ANDRES ESCOBAR ECHEVERRY, quienes verificaran el componente Jurídico.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

~~CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO~~
Gerente General
Indeportes Quindío

Elaboró: Luis Felipe López Ramírez. / Abogado Contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica